

10	120,71 €/m2 al año
11	117,20 €/m2 al año
12	216,82 €/m2 al año
13	216,82 €/m2 al año
14	150,01 €/m2 al año
15	89,07 €/m2 al año
16	6,01 €/m2 al año
17	92,59 €/m2 al año
18	117,20 €/m2 al año
19	126,57 €/m2 al año
20	21,04 €/m2 al año
21	21,04 €/m2 al año
22	117,20 €/m2 al año
23	105,18 €/m2 al año
24	228,53 €/m2 al año
25	65,39 €/m2 al año
26	6,00 €/m2 al año

En este caso para el cálculo de la cuota se tendrá en cuenta el polígono en el que se localice el hecho imponible.

A efecto de identificar el polígono correspondiente se atenderá al Callejero oficial publicado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Se establece la cuota tributaria mínima de 3 € cualquiera que fuera el fin del aprovechamiento especial o utilización privativa.

Artículo 7. Régimen especial de cuantificación de la cuota

1. No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término de la Ciudad Autónoma de Melilla dichas empresas.

2. La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 de artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

3. No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

4. Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.